



Resolución de Comisión Organizadora

No. 303-2026-CO-UNM

Lima, 14 de setiembre de 2026

Visto el acuerdo de la Comisión Organizadora adoptado en la sesión ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 045-2026-CO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2° establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220 Ley Universitaria;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la ley le corresponda;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que, asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo No. 027-2025-SUNEDU-CD, se otorgó la licencia institucional a la Universidad Nacional de Música, en el marco del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM del 29 de diciembre de 2023 se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 137-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 155-2025-CO-UNM de 16 de abril de 2025 se aprobó el Reglamento de Admisión a los Estudios de Pregrado en la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que en la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 11 de setiembre de 2026 se revisó la propuesta de modificación de los Artículos 33 y 34 del Reglamento de Admisión a los Estudios de Pregrado en la Universidad Nacional de Música, versión actualizada, presentada mediante la Hoja Informativa No. 116-2026-UNM/PA por el Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Hugo Ñopo Olazábal, la cual fue aprobada por unanimidad;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, y sus modificatorias, la Ley No. 30597, Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM, la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM, la Resolución de Comisión Organizadora No. 137-2025-CO-UNM y lo acordado en la sesión ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de setiembre de 2026.





Resolución de Comisión Organizadora

No. 303-2026-CO-UNM

Página No. 2

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la modificación de los Artículos 33 y 34 del *Reglamento de Admisión a los Estudios de Pregrado en la Universidad Nacional de Música*, versión actualizada, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 155-2025-CO-UNM de 16 de abril de 2025, cuyo tenor será el siguiente a partir de la notificación de la presente resolución:

"Artículo 33. Calificaciones mínimas aprobatorias exigidas para cada examen

33.1. La calificación mínima aprobatoria exigida para el Examen de Especialidad (EE) es igual a catorce (14) puntos.

33.2. La calificación mínima aprobatoria promediada exigida para el Examen de Conocimientos Musicales (ECM) es igual a once (11) puntos.

33.3. La calificación mínima exigida para el Examen de Conocimientos Generales (ECG) es de cinco (5) puntos.

Artículo 34. Calificación final

34.1. La calificación final del postulante equivale al Promedio Ponderado Final (PPF), que se calcula en función de las calificaciones parciales obtenidas en cada uno de los tres exámenes y del porcentaje equivalente de cada examen, conforme a la siguiente fórmula:

$$PPF = (EE \times 0,50) + (ECM \times 0,42) + (ECG \times 0,08)"$$

2° **NOTIFICAR** la presente modificación del *Reglamento de Admisión a los Estudios de Pregrado en la Universidad Nacional de Música*, versión actualizada, a las instancias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Música.

3° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional de Música (www.unm.edu.pe).

Regístrese y comuníquese.



Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



DR. VÍCTOR HUGO NOPO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música